

**“CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA
ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO
Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN”**

APRUEBA PARALIZACIÓN DE OBRAS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 27991

QUILLÓN, 03 MAY 2024

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente;
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N°4.140, de fecha 13.07.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
4. Licitación Pública ID N°4366-42-LE23, de fecha 14.07.2023;
5. Acta de Deserción, de fecha 26.07.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°4.933, de fecha 18.08.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-42-LE23, Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-53-LE23, de fecha 05.09.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°5.544, de fecha 12.09.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-53-LE23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Resolución de Acta de Deserción Electrónica, de fecha 22.09.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.259, de fecha 23.02.2024, Aprueba nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
11. Licitación Pública ID N°4366-7-LE24;
12. Ficha Técnica N°04, de fecha 24.01.2024;
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°80/24, de fecha 29.02.2024;
14. Apertura Electrónica de fecha 06.03.2024;
15. Acta de Evaluación de fecha 11.03.2024;
16. Resolución Alcaldicia de fecha 22.03.2024;
17. Orden de Compra N°4366-25-SE24, de fecha 27.03.2024;
18. Póliza de Seguros, de empresa AVLA N°3012024186041, de fecha 01.04.2024, por un monto de **53,73 UF** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-7-LE24, denominada **“CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN”**;
19. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES CHILE REGIONAL LTDA. RUT N°76.226.498-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-7-LE24, denominada **“CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN”**;
20. Carta ingresada por Asociación de Canalistas del Canal Quillón con fecha 16.02.2024, que autoriza los trabajos.
21. Acta de entrega a terreno con fecha 12.04.2024.

22. Correo electrónico con fecha 18.04.2024, donde empresa contratista solicita paralización de Obras.
23. Informe técnico N°164/2024 con fecha 19.04.2024, previa autorización de la unidad mandante y del señor Alcalde de la Municipalidad de Quillón.
24. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
25. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
26. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
27. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
28. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
29. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
30. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
31. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
32. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
33. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
34. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES CHILE REGIONAL LTDA. RUT N°76.226.498-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-7-LE24, denominada "**CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN**" por un monto de **\$39.870.579.-** (treinta y nueve millones, ochocientos setenta mil quinientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°800/24, de sesión ordinaria N°128, de fecha 19/03/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES CHILE REGIONAL LTDA. RUT N°76.226.498-6**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-7-LE24, denominada "**CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

- ~ Informe técnico de ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
- ~ Se suspende la ejecución de Obras por caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos no atribuibles al contratista, conforme lo establece el numeral 23 de la presentes BAE.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Paralización de la Obra denominada “**CONSTRUCCIÓN PUENTE LOSA ENTRADA A CEMENTERIO CERRO NEGRO Y PASAJE LOS QUILLAYES, QUILLÓN**” ejecutada por la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES CHILE REGIONAL LTDA.** En consideración a que la asociación de canalistas, mantienen los canales con un alto afluente de caudal impidiendo el correcto desarrollo de la obra y debido a que dicho proyecto depende de faenas relacionadas a la confección de bases de Hormigón dentro del canal. Se dispondrá de levantar la paralización una vez que se efectuó el cierre de compuertas del canal de regadío, sucesos no atribuibles al contratista conforme lo establece el numeral 23 de las presentes BAE, dicha paralización se -efectuará a contar de la fecha **12.04.2024**.
2. **DECLARE**, que el contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

VMRB/FEBS/Italy
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.

